

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION COMPLEMENTARIA

Expediente: SE-00/20-REA.

Promoción: 24 viviendas en Lebrija (Sevilla).

Promotor: INMUvisa.

ANUALIDAD	SUBSIDIACIÓN	
	PESETAS	EUROS
2003	2.435.702	14.638,86
2004	2.472.166	14.858,02
2005	2.508.994	15.079,36
2006	2.546.192	15.302,92
2007	2.583.760	15.528,71
2008	3.388.190	20.363,43
2009	3.434.178	20.639,83
2010	3.480.628	20.919,00
2011	3.527.542	21.200,95
2012	3.574.924	21.485,73
2013	3.622.780	21.773,35
2014	3.671.114	22.063,84
2015	3.719.934	22.357,25
2016	3.769.240	22.653,59
2017	3.819.040	22.952,89
2018	3.869.336	23.255,18
2019	3.920.138	23.560,50
2020	3.971.446	23.868,87
2021	4.023.268	24.180,33
2022	4.075.608	24.494,90
2023	7.687.928	46.205,38
2024	7.776.914	46.740,19
2025	7.866.790	47.280,36
2026	7.957.566	47.825,93
2027	8.049.244	48.376,93
<b>TOTAL</b>	<b>107.752.622</b>	<b>647.606,30</b>

*ORDEN de 5 de septiembre de 2001, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 44 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en Manzana A, Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, término municipal de Lebrija (Sevilla), acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud de la Disposición que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Amador López Muñoz, en representación del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., «INMUvisa», se solicita, al amparo de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 44 viviendas en Manzana A, Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, término municipal de Lebrija (Sevilla).

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «INMUvisa» una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 44 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Manzana A, Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, término municipal de Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de ciento noventa y siete millones cinco mil setecientos ochenta y seis pesetas (197.005.786 ptas.), equivalente a un millón ciento ochenta y cuatro mil veintiocho euros y sesenta y dos céntimos (1.184.028,62 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades, según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario, previo al abono de la segunda y posteriores

cantidades, acreditar, mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION COMPLEMENTARIA

Expediente: SE-00/18-REA.

Promoción: 44 viviendas en Lebrija (Sevilla).

Promotor: INMUvisa.

#### SUBSIDIACIÓN

ANUALIDAD	PESETAS	EUROS
2003	4.453.230	26.764,45
2004	4.519.898	27.165,13
2005	4.587.234	27.569,83
2006	4.655.242	27.978,57
2007	4.723.930	28.391,39
2008	6.194.680	37.230,78
2009	6.278.762	37.736,12
2010	6.363.686	38.246,52
2011	6.449.458	38.762,02
2012	6.536.088	39.282,68
2013	6.623.584	39.808,54
2014	6.711.956	40.339,67
2015	6.801.212	40.876,11
2016	6.891.360	41.417,91
2017	6.982.408	41.965,12
2018	7.074.368	42.517,81
2019	7.167.248	43.076,03
2020	7.261.056	43.639,83
2021	7.355.802	44.209,26
2022	7.451.496	44.784,39
2023	14.055.958	84.478,01
2024	14.218.652	85.455,82
2025	14.382.974	86.443,41
2026	14.548.940	87.440,89
2027	14.716.564	88.448,33
<b>TOTAL</b>	<b>197.005.786</b>	<b>1.184.028,62</b>

*ORDEN de 5 de septiembre de 2001, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 54 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en Manzana B, Plan Pacial Z-2, ampliación Huerta Macenas, término municipal de Lebrija (Sevilla), acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud de la Disposición que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Amador López Muñoz, en representación del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., «INMUvisa», se solicita, al amparo de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 54 viviendas en Manzana B, Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, término municipal de Lebrija (Sevilla).

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «INMUvisa» una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 54 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Manzana B, Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, término municipal de Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientas cuarenta y tres mil trescientas noventa y nueve pesetas (242.443.399 ptas.), equivalente a un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento catorce euros y diecisiete céntimos (1.457.114,17 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades, según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario, previo al abono de la segunda y posteriores cantidades, acreditar, mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.